

COVID19



FONDO SOCIAL

UHU

ATULAD



uhu.es
Universidad de Huelva
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Seguro de verificación: fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==	PÁGINA 1/4



fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DESTINADAS AL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DEBIDAS AL ESTADO DE ALARMA SANITARIA ORIGINADO POR LA COVID-19

A partir de la Declaración del estado de alarma en nuestro país (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), muchas familias se han visto afectadas por la crisis económica que ha supuesto la paralización de numerosos sectores económicos.

La Universidad de Huelva, consciente de que la crisis sanitaria ha tenido efectos muy negativos en el tejido productivo del país y en su mercado laboral, ha constituido el Fondo Social COVID-19 para contribuir entre otros, a paliar los efectos que esta situación pueda tener en nuestro estudiantado, de cara a hacer efectivos los pagos de matrícula correspondientes a los meses de abril y mayo.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Huelva establece un calendario de pagos que incluye la posibilidad de fraccionamiento, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes con fraccionamiento de pagos en 4 u 8 plazos, que tuvieran aún pendientes los abonos de los meses de abril y/o mayo.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Realizar una convocatoria de ayudas de bonificación en el importe de la matrícula, con cargo a la aplicación presupuestaria 80010414 321A 480.00 conforme a la Resolución Rectoral para la creación del Fondo Social COVID19 de la Universidad de Huelva, con los requisitos y procedimiento previsto en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde la notificación y publicación de la misma de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de julio de 2020

LA RECTORA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación: fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/07/2020	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==	PÁGINA	2/4



fUGn42eOJ7XCZp3G8wCCPA==

Anexo 1

Convocatoria de ayudas de bonificación en el importe de la matrícula

AYUDA: Bonificación en el importe de la matrícula por imposibilidad del pago correspondiente a los meses de abril y/o mayo de 2020.

IMPORTE: la compensación aplicada a cada estudiante consistirá en una cuantía máxima de 189,30 euros para estudiantes de grado y 205,20 euros para estudiantes de máster. En caso de disponibilidad las cantidades máximas establecidas podrán verse incrementadas con el reparto del remanente hasta alcanzar limitación presupuestaria.

REQUISITOS: Para ser beneficiario de esta compensación los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la Universidad de Huelva, como estudiante oficial en alguna de las titulaciones de Grado o Máster Oficial, durante el curso 2019/2020.
2. Estar al corriente de pago de los recibos emitidos con anterioridad al 14 de marzo de 2020, en la fecha de cierre de esta convocatoria.
3. Haber superado las asignaturas para las que se solicite la cobertura de los gastos de matrícula.
4. Acreditar documentalmente haber sufrido un cambio económico sustancial en su unidad familiar posterior al mes de marzo derivado de la crisis económica provocada por la Covid-19.

SOLICITUDES: el plazo para la presentación de solicitudes será del 15 de julio al 3 de septiembre de 2020.

La solicitud, conforme al modelo del anexo 2, se presentará por correo electrónico, a la siguiente dirección bonificacion.matricula@uhu.es

Esta solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite las circunstancias económicas sobrevenidas como consecuencia del estado de alarma sanitaria originado por la COVID-19

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: La resolución de la concesión de compensación de precios a que cada alumno tenga derecho, será publicada en la web del Servicio de Gestión Académica y se enviará listado a los centros Universitarios para que procedan a la compensación, debiendo el alumno abonar, si fuera el caso, el importe restante, con anterioridad al 30 de septiembre.

Código Seguro de verificación: fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/07/2020	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==	PÁGINA	3/4



fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==

Anexo 2

Modelo de solicitud de ayuda

NOMBRE:
DNI:
TITULACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

EXPONE:

Que, en base a la Resolución Rectoral de 15 de julio, por la que se convocan ayudas de carácter extraordinario destinadas al pago de los precios públicos de matrícula por circunstancias sobrevenidas debidas al estado de alarma sanitaria originado por la COVID19, se encuentra en disposición de acogerse a esta Resolución.

SOLICITA:

La compensación del pago pendiente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

.....
.....
.....

En Huelva, a de de 2020

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación:fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/07/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==	PÁGINA 4/4



fUGn42e0J7XCZp3G8wCCPA==